



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
2012-00062	Ejecutivo Singular	COTRAFA	MARTHA LUCIA VILLA JARAMILLO	Liquidación de Crédito	09-02-2021	10-02-2021	12-02-2021	VER LIQUIDACION

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy 09 de febrero de 2021 siendo las 8:00 a.m.**


Diana Isabel Castaño Bermúdez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia